CONTESTAN REQUERIMIENTO. INFORMAN RECAUDOS.-

EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

FIDEL EDUARDO DUARTE, Fiscal de Estado de la Provincia de Misiones; **HECTOR ANTONIO NUÑEZ**, Matr. T° 83, F° 949, domicilio electrónico 20160562340; **ANDREA MARIEL DE LA MATA**, Matr. T° 106, F° 428, domicilio electrónico 27181416047, y **ANGEL RAUL GAUTO**, Matr. T° 106, F° 971, domicilio electrónico 20326088499, Procuradores Fiscales, con representación acreditada por la actora **PROVINCIA DE MISIONES**, con domicilio procesal constituido en Avda. Santa Fe N° 989 de esta ciudad, en los autos caratulados: **"EXPTE. N° 50/2024 MISIONES, PROVINCIA DE c/ ESTADO NACIONAL s/ ACCION DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD"**, a V.E. respetuosamente decimos:

I.- Que atento cédula electrónica recibida en fecha 11/09/25, venimos en tiempo y forma a contestar el requerimiento formulado a nuestra parte por V.E. en Providencia de igual fecha, procediendo en consecuencia a informar los siguientes recaudos:

A) "EXPTE. N° 09192/2023 PROVINCIA DE MISIONES c/ ESTADO DE LA NACION ARGENTINA s/ MEDIDA CAUTELAR":

Como es de conocimiento de V.E., dicha causa se halla radicada ante esa Excma. Corte Suprema desde el 05/02/24 por remisión efectuada por la Cámara Federal de Posadas, habiendo recaído en fecha 27/03/24 el Dictamen de la Procuración General que luce agregado a la causa.

Con relación a los antecedentes vinculados a dicho expediente, nuestra parte ha expuesto los mismos en la demanda promovida en autos en fecha 06/02/24 (fs. 175/230, acápite XI. 2.-, páginas 94/96 del

archivo en formato pdf), por lo que a los fines de no incurrir en reiteraciones innecesarias, nos remitidos a dichas constancias en honor a la brevedad.

B) EXPTE. N° 2783/2024 PROVINCIA DE MISIONES s/ ACCION DECLARATIVA:

Que esta causa fue promovida en la Feria Judicial de enero de 2024 ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, interponiendo demanda de inconstitucionalidad y solicitando medida cautelar de no innovar **en forma exclusiva respecto de los arts. 36, 40, 48, 49 y 51 del DNU 70/2023**, es decir, exclusivamente a efectos de que no se modifiquen ni alteren la estructura, funciones y atribuciones de las Sociedades del Estado Provincial, ni lo dispuesto en el texto original del Decreto Ley N° 15.349/46 y de las Leyes N° 20.705 y N° 19.550.

Que conforme lo expuesto en relación a la causa descripta en el punto A), ante la declaración de incompetencia efectuada por el Juez Federal de Feria en fecha 08/01/24 ratificado por la Cámara Federal de Posadas, nuestra parte se vio compelida a plantear en fecha 10/01/24 esta demanda y medida cautelar ante el Superior Tribunal de Justicia, atento al **exiguo plazo máximo de transición de 180 días fijado en el art. 51 del DNU 70/23** a los efectos de que se proceda a la aplicación del art. 48 y a la inscripción de las sociedades transformadas en los Registros Públicos de Comercio correspondientes, extremo éste que generó una situación apremiante y un verdadero estado de indefensión e incertidumbre ante la inexistencia de precedentes jurisprudenciales respecto de lo dispuesto en el DNU impugnado.

Tal como surge de la Resolución N° 01-STJ de fecha 12/01/24, el Superior Tribunal resolvió "HACER LUGAR a la medida cautelar

de prohibición de innovar solicitada por la Provincia de Misiones", no obstante ello, no fue trabada la medida cautelar ni la litis con el Estado Nacional, decidiéndose posteriormente interponer en fecha 06/02/24 la demanda de autos ante esa Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación.

II.- Que conforme las consideraciones expuestas, solicitamos a V.E. tenga por contestado en tiempo y forma el requerimiento formulado y por informados los recaudos peticionados en Providencia de fecha 11/09/25.

PROVEER DE CONFORMIDAD,

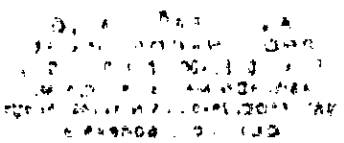
SERA JUSTICIA.-

Dra. Andrea Mariel De la Mata
Procuradora Fiscal
Fiscalía de Estado - Pcia. de Misiones
Mat. Abog. 2386 - T° VIII - F° 86
Mat. Proc. 1929 - L° II - F° 9

ANGEL RAUL GAUTO
PROCURADOR FISCAL
FISCALÍA DE ESTADO - PCIA. DE MISIONES
ABOGADO MAT. 3279 - C.A.M.
MAT. PROC. 2940 - CSJN T° 106 - F° 921
CUIT 20-32608849-9

FIDEL EDUARDO DUARTE
FISCAL DE ESTADO
Fiscalía de Estado de la Pcia. de Misiones
MATRICULA ABOGADO Nº 628
MATRICULA PROCURADOR Nº 654
CUIT: 20-14713258-2

Dr. HECTOR ANTONIO NUÑEZ
PROCURADOR FISCAL
FISCALIA DE ESTADO - PCIA. DE MNES.
M. Abog. 638 T° 2 F° 338 M Proc. 664 L°1
C.S.J.N. T° 83 F° 949
CUIT 20-16056234-0



Signature Not Verified
Digitally signed by ANDREA MARIEL DE LA MATA
Date: 2025.09.19 11:29:05 ART